Señor:
EDILSON GOMEZ BALANTA
Alcalde Municipal Mercaderes Cauca

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las comunidades, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia, integridad pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Administración Municipal de Gambita, Santander; está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 prevé: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

La Ley 28 de 1925, decretó la fiesta nacional de la Madre, que será celebrada el segundo domingo de mayo de cada año.

El Día de la Madre es importante en todo el mundo por varias razones. En primer lugar, es una oportunidad para honrar y expresar gratitud a todas las madres por su amor, sacrificio y dedicación hacia sus hijos y familias. Las madres desempeñan un papel fundamental en la crianza y el cuidado de los hijos, y este día les brinda el reconocimiento que merecen.

Además, el Día de la Madre también tiene un impacto económico significativo, ya que suele ser una ocasión en la que las personas compran regalos, tarjetas y flores para sus madres, lo que beneficia a las empresas locales y a la economía en general.

Culturalmente, el Día de la Madre también puede tener diferentes significados y tradiciones en diferentes partes del mundo, pero en general, se celebra como un día especial para mostrar amor y aprecio hacia las madres y figuras maternas en la vida de las personas.

En el Municipio de Mercaderes, los derechos de las mujeres se vulneran, y en consecuencia vemos muchas mujeres cabeza de hogar, madres solteras, esposas dependientes de los ingresos del esposo, mujeres que desconocen sus derechos, mujeres que les da miedo emprender colas sus negocios, también discriminación de la mujer ante ciertas labores, o par no devengar los mismos sueldos de los hombres, todos estos aspectos llevan a crear un ambiente de inseguridad y perdida de los valores y esto conlleva a las mujeres permitan se les vulneren sus derechos, por falta de información, falta de campañas sociales, publicidad para mujeres emprendedoras y líderes, programas de reivindicación de la mujer y toma de conciencia de cada del valor que tiene y de lo importante que son en el mundo, porque cumplen un papel fundamental en la sociedad, porque son abuelas, madres, tías, hijas, sobrinas, esposas, etc.

Se ve la necesidad de incentivar las mujeres, en el marco de la celebración del día de las madres, para que conozcan sobre sus derechos y empiecen a ser independientes, emprendedoras y con liderazgo, para que tengan una mejor calidad de vida.

Las mujeres son un motor para la organización de la comunidad, pueden crear condiciones para un proceso de empoderamiento en la sociedad, independiente del estado. Este es un proceso que incluye a las personas permitiéndoles ver donde están ahora, donde quieren estar y desarrollar e implementar planes para alcanzar de forma autónoma sus metas.

Es de gran importancia mejorar la calidad de vida de las mujeres ya que muchas no cuentan con información a su alcance o les falta una acción que les impulse a superarse, es por ello que se realizara actividades donde las mujeres del municipio de Mercaderes conozcan sus derechos y la ruta de atención para los casos de violencia basada en género.

En la cultura latinoamericana, una de las tradiciones más enraizadas ha sido la de las mujeres cabezas de hogar que buscan un espacio para trabajar desde sus casas y poder estar al pendiente de sus hijos, al igual que las jóvenes que terminan sus estudios básicos y por falta de recursos no les es posible continuar con carreras profesionales, quedando estancadas y expuestas a tomar malas decisiones.

Dado que la situación a analizar es una realidad que en la actualidad atraviesa nuestro municipio, se busca una solución para apoyar a las mujeres que son víctimas de violencia o han sufrido cualquier acción u omisión, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial par su condición de ser mujer, amenazas, acción de coacción y privación de la libertad entre otros. Es un compromiso de la Administración el orientar a las mujeres del municipio, y como uno de sus objetivos de egenrar espacios de empoderamiento y emprendimiento de a la mujer Mercadereña.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el municipio de Mercaderes Cauca realizará socializaciones y actividades que permitan resaltar el valor de la mujer en el municipio, en el marco de la celebración del día de la madre, con actividades que incentiven a la población a ser partícipes de una nueva cultura de EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER que permitan incidir en la población que garanticen la promoción de los derechos a la mujer en nuestra municipalidad."

Atendiendo esta necesidad y como quiera que las jornadas de trabajo con la comunidad deben desarrollarse en cada uno de los sectores (rural y urbano) del municipio y que dichas jornadas

son extensas, es necesario garantizar la alimentación, refrigerios, transporte y demás elementos, para las personas que asistan a las mesas de trabajo, con el ánimo de brindar confort a la comunidad que participa en las reuniones.

Esta necesidad se encuentra en marcada en el Plan de Desarrollo, incluyó la Línea estratégica: Desarrollo social para la construcción de paz territorial, Programa: Fortalecimiento de la población étnica, la discapacidad como una oportunidad, la libertad de culto nos une, los jóvenes ocupando los espacios de participación, programas sociales, víctimas. En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA" con registro BPIN 2024194500008.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER MERCADEREÑA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar todas y cada una de las actividades DE LA CAMPAÑA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER MERCADEREÑA pactadas en el presupuesto no obstante el objeto del convenio se desarrollará en el mes de mayo de 2024 en el municipio de Mercaderes.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACION DESARROLLO PERSONAL, EMPODERAMIENTO Y EMPREDIMIENTO DE LA MUJER MERCADEREÑA	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

2	ALMUERZO: LECHONA TOLIMENSE Y BEBIDA FRÍA (JUGO NATURAL, LIMONADA, GASEOSA, TÉ FRIO O JUGO EN CAJA O EMBOTELLADO).	UNIDAD	1200	$ 17.000,00	$ 20.400.000,00
3	ADECUACION Y DECORACION DEL LUGAR A REALIZAR EL EVENTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
4	APOYO LOGÍSTICO GENERAL QUE CONTIENE: PERSONAL PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER MERCADEREÑA, ALQUILER DE TARIMA, SILLETERÍA, ASEO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO GENERAL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO A REALIZAR Y DEMÁS ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DE LA JORNADA	GLOBAL	1	$ 1.178.947,00	$ 1.178.947,00

5	SONIDO PARA JORNADAS DE 2 HORAS POR EVENTO COMPUESTA POR 1 CABINAS), 1 BAJOS, 1 MONITOR DE PISO , CONSOLA DIGITAL , 2MICROFONOS	UNIDAD	1	$ 984.000,00	$ 984.000,00
TOTAL DEL EVENTO					$ 24.922.947,00

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social del Municipio de Mercaderes (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
f) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a. Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b. Realizar la supervisión del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Mercaderes

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 19 de mayo de 2024 o hasta la ejecución total de las actividades relacionadas en la ficha técnica.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social, o quien haga sus veces, funcionario que tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017.

Las actuaciones del municipio de Mercaderes para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2019, demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.922.947), con cargo al CDP. No. 205 del 26 de abril de 2024.

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Mercaderes Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera 1). - Un primer desembolso, en calidad de anticipo de conformidad a los montos disponibles por la entidad sin que los mismos excedan las cantidades permitidas por la ley; previa solicitud y certificación de apertura de una cuenta bancaria, donde será consignado el valor del anticipo. 2).- El valor restante El valor restante será entregado en un acta, según el cumplimiento efectivo de las actividades descrita

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por el asociación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El valor restante del convenio será pagado por intermedio un acta, al cumplimiento de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE MERCADERES, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6 Experiencia (Cumple / No Cumple).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de dos (2) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial (al momento de celebración del contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales y/o deportivos, al menos uno de ellos deben tener en su objeto el apoyo logístico en el cual se encuentre inmiscuido la realización de actividades con grupos vulnerables.

1.7 Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

Razón de cobertura de intereses
RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25

1.8 Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)
Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	**5 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 9%	**2 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**30**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con actividades en favor de grupos vulnerables.	**10**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**

ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

5.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

i. ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.
ii. ***Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:*** Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
iii. ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

iv. ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Mercaderes.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Mercaderes.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde la prestación de servicios de actividades logísticas, culturales o deportivas, que solo pueden desarrollar determinadas personas. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	Promover y apoyar actividades culturales
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL, ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL

Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto del municipio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II fecha de inscripción	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de MERCADERES – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	

Certificado de antecedentes penales del representante legal y los miembros de la Junta Directiva	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2022	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista

Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

Atentamente,

Documento Original Firmado

GEMA ADELAYDA RAMIREZ SANCHEZ
Secretaria de Gobierno, Participación Comunitaria y Desarrollo Social

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor externo de Contratación.